UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 17 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 82/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS". ----------

VISTO:

El llamado con ID Nº 284.039 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Libros"***, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 361/2014, solicita Resolución de Declaración de Desierto de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Libros"***, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 82/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 05 de diciembre del 2014.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación Directa fueron remitidas a las siguientes Empresas: Ediciones Jurídicas Catena SA, Atlas Representaciones SA, Ediciones Técnicas Paraguayas SRL, Occidente SRL y Planisferio Libros, todas dentro del plazo y horarios establecidos.------

Que, el día fijado para la apertura de sobres se ha presentado un solo oferente (Ediciones Jurídicas Catena SA), razón por la cual es aplicable el Art. 34 inc "c" de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente....".*----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 82/2014, recomienda la ***Declaración de Desierto*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Libros"***, de acuerdo al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Libros"***, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa; de acuerdo al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes. ----------
2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado